

Acción de incumplimiento 71-22-IS

SEÑORA JUEZA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

ROBIN OMAR URRESTA BARRERA y otros, dentro de la acción de incumplimiento que en su judicatura hemos planteado, ante usted comparecemos y decimos:

Toda vez que con fecha 01 de julio del 2022, se ha dictado el auto de inadmisión a la acción extraordinaria de protección presentada por el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), dentro de la causa de acción extraordinaria de protección Nro. 835-22-EP, solicito:

1. Que se sirva admitir a trámite la presente acción de incumplimiento de sentencia constitucional, y se sirva proseguir con la tramitación de la causa de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y su reglamento.
2. Que disponga el cumplimiento de la sentencia dictada por la SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA dentro del Proceso Nro. 17297202102056 de acción jurisdiccional de protección, en los términos que establece la misma.

Por nuestros derechos, legalmente autorizado firma nuestro defensor

Ab. Lenin Solís Morquecho

Mat: 17-2011-480 CJ

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy	1.2 JUL 2022
Por	Diana
Anexos	Sin anexos
FIRMA RESPONSABLE	



0986882567



Av Coruña y Orellana(Esquina)
Edif. Albra, piso 5, of. 504



solisyasociados estudiojuridico@hotmail.com
lennin1285@yahoo.es